

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 5.145 · 1947

LEY 5145

Boletín Oficial, 19 de septiembre de 1947 · 3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 5145

LEY 5145

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Acuérdase al "Club Infantil de Banfield", ubicado en la calle Belgrano 1783, Banfield, partido de Lomas de Zamora, con carácter de subsidio y por una sola vez, la suma de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000 m/n), destinados a solventar los gastos que demande el traslado de sus juegos infantiles, como así el mejoramiento de los mismos, ampliación, etc., debiendo rendir cuenta de su inversión.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, que se declara de urgencia, se tomará de Rentas Generales, con imputación a la misma.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 5145. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).